

Nueva subcategoría de residencia permanente para estudiantes extranjeros con más de seis (6) años de estudios en Panamá

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 3 de 6 de febrero de 2026, emitido por el Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad Pública, se introduce una modificación al régimen migratorio panameño al crear, dentro de la categoría de residente permanente, la subcategoría de residente permanente en calidad de estudiante.

Esta nueva disposición permite que extranjeros que hayan cursado estudios consecutivos por más de seis (6) años en la República de Panamá puedan optar por la residencia permanente, en reconocimiento de su integración académica y social en el país.

Base legal

- Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, que crea el Servicio Nacional de Migración y dicta disposiciones sobre la materia migratoria.
- Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, que reglamenta el Decreto Ley No. 3 de 2008.
- Decreto Ejecutivo No. 3 de 6 de febrero de 2026, que crea la subcategoría de residente permanente en calidad de estudiante.

Alcance de la medida

La normativa establece la posibilidad de que estudiantes extranjeros con una trayectoria académica continua en Panamá por más de seis (6) años soliciten la residencia permanente, siempre que cumplan con los requisitos migratorios y documentales aplicables ante el Servicio Nacional de Migración.

Esta medida busca, entre otros objetivos:

- Reconocer la permanencia prolongada y el arraigo académico de estudiantes extranjeros.
- Facilitar la estabilidad migratoria a quienes han cursado su formación en el país.
- Promover la retención de talento formado en instituciones educativas panameñas.

Personas potencialmente beneficiadas

Podrán optar por esta subcategoría los extranjeros que:

- Acrediten haber cursado estudios consecutivos en Panamá por un período superior a seis (6) años.
- Se encuentren actualmente estudiando o hayan culminado sus



estudios.

- Cumplan con los requisitos migratorios y documentales establecidos por las autoridades competentes.

Implicaciones prácticas

La creación de esta subcategoría constituye una actualización relevante del régimen migratorio panameño, alineada con políticas orientadas a fortalecer la posición de Panamá como destino educativo regional y a facilitar la eventual incorporación de estudiantes extranjeros formados localmente al mercado laboral.

Instituciones educativas, empleadores y estudiantes internacionales deberán evaluar el alcance de esta disposición y su impacto en la planificación migratoria y profesional de los potenciales beneficiarios.

Comentario

El Decreto Ejecutivo No. 3 introduce una vía adicional de regularización migratoria que podría favorecer la permanencia de estudiantes extranjeros con arraigo académico en Panamá y contribuir a la atracción y retención de capital humano calificado.

Para obtener más información sobre este tema, por favor contacte a nuestro equipo de Derecho Migratorio.

Este boletín ha sido preparado por Alemán, Cordero, Galindo & Lee con fines meramente informativos y no constituye asesoría legal. Para asistencia específica, recomendamos consultar con nuestros abogados.